

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA  
PRUEBAS DE SELECCIÓN**

**EMPRESA EDITORA ZIG-ZAG S.A.**

Y

**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**

En Santiago, a 15 de septiembre de 2020, comparece, por una parte, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N° 69.070.301-7, representada por su Secretario General don AXEL MÜLLER BRAVO, cédula de identidad N° 5.089.527-0, ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante la "Corporación" o el "Cliente", y, por la otra, **EMPRESA EDITORA ZIG-ZAG S.A.**, Sociedad Anónima cerrada, Rol Único Tributario N° 90.684.000-6, representada por don RAMÓN OLACIREGUI CIEZA, cédula de identidad N° 14.731.903-7, y por don ANDRES DÖRY, cédula de identidad N° 14.646.978-7, todos domiciliados en Los Conquistadores, 1700, piso 10, comuna de Providencia, en adelante "Zig Zag S.A.", "Educaria", "Distribuidor" o "El Prestador", quienes vienen en suscribir el presente contrato de prestación de servicios de consultoría y pruebas de selección, sujeto a las estipulaciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

<b>Proceso de Adjudicación</b>	Comisión de Adjudicación N° 40, realizado el 14 de septiembre de 2020.
<b>Imputación</b>	Dirección de Educación. \$7.200.000.-
<b>Encargado</b>	Nicolás Cerda Tapia, Jefe de Planificación.
<b>Director Responsable</b>	José Antonio Tapia Pérez, Director de Educación.

**LAS PARTES EXPONEN Y DECLARAN LO SIGUIENTE:**

1. Ambas partes reconocen plena capacidad para contratar y obligarse, en los términos previstos en el presente contrato "pruebas de selección para 7° y 1° medio en los subsectores de lenguaje y matemáticas (en adelante, "el Contrato)", y de sus voluntades libres y espontáneas.
2. Que el Proveedor dispone de los derechos de distribución para el territorio chileno sobre el programa informático Alexia Classroom.
3. Que el Cliente tiene interés en contratar los servicios del Proveedor para realizar pruebas de selección para 7° básico y 1° medio, en los subsectores de Lenguaje y Matemática, según las características establecidas en el presente Contrato.
4. Que, en consideración a estos intereses comunes, ambos a partir de ahora podrán ser señaladas conjuntamente como las "partes", acordando someterse al presente Contrato.

**Primera. Objeto del Contrato.**

El presente Contrato tiene por objeto definir las condiciones generales del Contrato de ejecución de pruebas de selección a través de la plataforma Alexia Classroom.



En virtud de este contrato, únicamente se cede al Sostenedor el derecho de uso del sistema, en la fecha establecida en el anexo N°1, y cualquier otro derecho distinto del cedido y mencionado anteriormente, se entenderá no cedido y, por lo mismo, no forma parte del presente Contrato.

En caso de haber diferencias entre el anexo N°1 y el presente Contrato, regirá éste último.

#### **Segundo. Precio y facturación.**

El precio y la facturación de los Servicios objeto en el siguiente Contrato, se encuentra definido en el anexo 1.

Todo pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibo conforme de la factura o boleta respectiva, previa entrega de los informes y documentación que acredite la prestación de los servicios, visada por los directores de los establecimientos respectivos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho a solicitar mayores antecedentes que complementen los informes y certificados referidos en el párrafo precedente.

#### **Tercera. Servicio de ejecución de pruebas y asistencia técnica.**

El servicio que se contrata consiste en lo siguiente:

- I. Una vez recibida la planilla de postulantes por parte del Cliente, se generará el acceso y contraseña, dejando a su disposición, las pruebas cargadas y listas para su desarrollo.
- II. Los usuarios y contraseñas de acceso individuales, serán remitidos a los postulantes a través de plataforma Alexia Classroom.
- III. Posibilidad de abrir y cerrar la prueba a voluntad para que solamente esté accesible en las fechas y horas que se fijen en el anexo N° 1.
- IV. Control de tiempo para desarrollar la prueba, con ello el test se cerrará de forma automática una vez finalizado el tiempo marcado para el desarrollo de la misma.
- V. Una vez que se ha concluido la prueba, no se permite que el estudiante vuelva a ver las respuestas (si así queda establecido por el Cliente).
- VI. Orden de preguntas aleatorias para que dos postulantes conectados, no puedan desarrollar la prueba de forma simultánea, sino que cada uno tendrá un orden diferente en las preguntas.
- VII. Orden de las opciones de respuesta aleatorias, para que la respuesta A no sea la misma respuesta A que otro estudiante, generando mayores dificultades para la copia entre postulantes.
- VIII. Carga de datos de las planillas, maquetación de las pruebas en la plataforma, carga de las matrices de corrección.
- IX. Todas las pruebas previas y soporte durante el proceso de ejecución de las pruebas.
- X. Entrega de los resultados por postulante que rinda las pruebas en la plataforma Alexia Classroom, a más tardar el lunes 5 de octubre de 2020, a través de archivo excel que contenga el nombre de usuario, correo electrónico y la revisión de cada pregunta según instrumento.

Los siguientes Servicios no se encuentran incluidos en el contrato:

- I. La corrección de errores imputables a la manipulación del Programa por personal no autorizado expresamente por el Cliente y registrado por el Proveedor.



- II. Los trabajos necesarios para restablecer la situación anterior derivada de operaciones incorrectas por parte del usuario que ocasionen pérdidas de información, destrucción o desorganización de archivos.
- III. La corrección de anomalías imputables exclusivamente al ordenador utilizado y que, por tanto, no guarden ninguna relación de causalidad con el Programa.
- IV. La reparación de daños causados por virus o defectos de otros programas o sistemas operativos no relacionados en este Contrato.
- V. La reparación de daños causados por fallos de la corriente eléctrica o, en cualquier caso, por interrupción de la alimentación eléctrica del computador.
- VI. La adaptación del Programa a las circunstancias particulares del Cliente.
- VII. Cualquier otra circunstancia no descrita en el apartado Servicios incluidos.

#### **Cuarta. Duración.**

Este Contrato tiene duración entre el 15 de septiembre de 2020 y el 15 de octubre de 2020.

Con todo, la Corporación se reserva el derecho de poner término anticipado, sin expresión de causa, al presente contrato, cancelando los servicios que se han cumplido hasta esa fecha y sin derecho al pago de indemnización de ninguna especie, mediante carta certificada enviada al domicilio del prestador con 30 días de anticipación a la fecha de término respectiva.

Asimismo, la Corporación podrá también poner término inmediato al presente contrato, y sin derecho al pago de indemnización de ninguna especie, a través de la forma indicada en el párrafo precedente, en el evento de ocurrir una de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento del Prestador de las normas del presente Contrato.
- b) Si el prestador hiciera cesión del presente contrato sin autorización previa y por escrito.
- c) Si cualquiera de los representantes legales del Prestador fuere condenado a delito que merezca pena aflictiva o si el prestador fuere declarado en insolvencia y/o quiebra.
- d) Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Lo establecido en esta cláusula es sin perjuicio de las acciones que la Corporación pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o resolución del contrato en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratado.

#### **Quinta. Tratamiento de los datos personales.**

Los datos personales facilitados por el Cliente a los efectos de establecer y mantener la presente prestación de servicios serán archivados en ficheros titularidad del Proveedor, con la única finalidad de prestar los servicios, así como para proceder a su facturación y a informar al Cliente de las novedades comerciales del Proveedor. El Proveedor informa a los titulares de los mencionados datos que pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: Los Conquistadores, N° 1700, piso 10, Providencia, Santiago.

**Sexta. Cesión.** Ninguna de las Partes podrá ceder a un tercero este Contrato ni cualquiera de los derechos u obligaciones derivadas del mismo sin el consentimiento expreso de la otra Parte.

1. Como excepción, el Proveedor podrá ceder los derechos derivados del presente



Contrato, a favor de cualquier sociedad de su mismo grupo empresarial solicitando autorización por escrito a la Corporación, en todo caso, lo establecido en la legislación en vigor en materia de protección de datos personales, sin que esto conlleve a cambios en las condiciones del presente contrato.

#### **Séptima. Confidencialidad.**

El Prestador tendrá la obligación de guardar secreto total y de no divulgar, salvo expresa autorización de la Corporación, cualquier documento, información que conozca y/o tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato

Las partes se comprometen a tratar como estrictamente confidencial y haciendo uso de sus mejores esfuerzos para impedir la divulgación a terceros de cualquier registro, informe, resultados y cualquier otro documento o información en relación con este contrato y la información que se genere con ocasión de este contrato.

La violación a las obligaciones de guardar secreto y no divulgación significa un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y facultará a la Corporación para ponerle término. Esta obligación de confidencialidad permanecerá durante toda la vigencia del presente Contrato y por los cinco (5) años siguientes a su terminación.

#### **Octava. Responsabilidades.**

El Proveedor y el Cliente responderán por los daños y perjuicios que puedan causar, en caso de conducta dolosa o negligente en el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

#### **Novena. Nivel de servicio, características, requisitos y tiempo de respuesta.**

##### **9.1.) Disponibilidad del Servicio y Acceso:**

Se define como la Disponibilidad de la Infraestructura y Acceso a la misma, como la capacidad de transmitir y recibir datos a través de las líneas de comunicación definidas por Educaria y aportadas por el Centro de datos.

De acuerdo a las condiciones de conectividad asumidas por el Centro de datos, se establece el siguiente nivel de servicio en cuanto a disponibilidad de los Servicios prestados al Cliente.

Disponibilidad del Servicio:

Disponibilidad del Servicio	99.9%
Disponibilidad de Acceso	99.9%

No computarán para este cálculo de la disponibilidad de los Servicios:

- Causas ajenas al control de Educaria, del Centro de datos y de fuerza mayor.
- Averías causadas por usos incorrectos por parte del Cliente del Servicio.
- Paradas del Servicio programadas para mantenimiento.
- Imposibilidad de restablecimiento del Servicio por motivos imputables al Cliente, esto es, causas achacables a la manipulación directa de las aplicaciones que redunden en su incorrecto funcionamiento.
- Mal funcionamiento o bajo rendimiento de la infraestructura que esté utilizando el Cliente, para conectarse al Servicio contratado a Educaria.



**9.2.) Características del Servicio y Acceso.**

- a) Cobertura de la Solución: Durante la ejecución de las pruebas, en ningún momento se limitará la transferencia, ancho de banda, sesiones concurrentes o espacio ocupado o necesario por el Cliente.
- b) Soporte del proveedor de "cloud" a la infraestructura de Educaría: Esquema establecido en fecha y horario acordado con el Cliente.
- c) Tráfico de Internet: Se garantiza la disponibilidad del ancho de banda sin límite bajo demanda y sin necesidad de aprobación previa por Educaría que sea necesario para el funcionamiento óptimo del Servicio contratado.
- d) Seguridad Lógica: A la seguridad ya establecida por el Centro de datos, se amplía adicionalmente la misma, con la presencia de antivirus, en todos los equipos.
- e) Control de Rendimiento: Con el fin de garantizar el rendimiento óptimo de todos los accesos al Servicio, se dispone de dispositivos dedicados que balancearán la carga entre los diferentes equipos de la infraestructura.

**9.3.) Requisitos técnicos en el Cliente para la conexión a la Infraestructura de Cloud.**

El Cliente requerirá lo siguiente para la conexión a la Infraestructura:

- a) Mínimo línea ADSL o equivalente con 512 Kb de subida y 3 Mb de bajada, garantizados y sin cortes.
- b) La velocidad de conexión con la infraestructura puede verse afectada si en el momento de su uso, se está utilizando dicha línea para otros cometidos diferentes.
- c) La calidad y velocidad de la línea utilizada deberá ir incrementándose si a través de la misma existieran varios usuarios conectados y trabajando simultáneamente con la infraestructura.

**9.4.) Tiempo de Respuesta ante incidencias:**

Ante incidencias e inconvenientes, el prestador dispondrá de recepción de consultas para garantizar solución el día sábado 03 de octubre 2020, entre las 8:00 horas y las 17:30 horas, las que deberán realizarse al teléfono Consultoría Técnica de Educación - Soporte (+56 2) 2 810 7440 - [sosporte@zigzag.cl](mailto:sosporte@zigzag.cl)

**Décima. Comunicaciones.**

Cualquier comunicación relacionada con el cumplimiento del presente Contrato o su modificación, se realizará por escrito y se enviará por correo certificado a las Partes en las personas que figuran a al inicio o comparecencia, o en la cláusula duodécima siguiente del contrato.

**Undécima. Nulidad de cláusulas.**

Continuará siendo válido el Contrato y seguirá teniendo los mismos efectos entre las Partes, aunque se dé el supuesto en que resultara nula o inválida o dejara de tener efectos alguna o algunas de sus cláusulas, excepto que el contenido contractual resultante posteriormente a la anulación fuera manifiestamente abusivo para una de las Partes, o no se hubiera celebrado el Contrato sin la/las cláusula/as nula/s o anulada/s.

**Duodécima. Domicilio y representantes.**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Para todos los efectos derivados de este Contrato, en especial para su aplicación, ejecución, cumplimiento y suscripción de los anexos y comunicaciones que fueren procedentes, las partes

designan como sus representantes a las siguientes personas, entendiendo que ellas representan con amplias facultades a las partes debiendo por tanto dirigirse las comunicaciones mutuas a través de ellos.

La Corporación designa como representante al Director de Educación don José Antonio Tapia Pérez, de su mismo domicilio, o a quien lo reemplace en su cargo, teléfono 2 27067037, correo electrónico jtapiap@cdsprovidencia.cl.

El Prestador designa como representante al Gerente de Soluciones Tecnológicas don José Luis Pastor, de su mismo domicilio, o a quien lo reemplace en su cargo, teléfono 2 2810 7400, correo electrónico jlpastor@educaria.com.

**Personerías.**

La personería de don AXEL MÜLLER BRAVO para representar a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, consta en la escritura pública otorgada con fecha 26 de abril de 2018 en la Notaría de Santiago don Fernando Celis Urrutia.

La personería de don RAMÓN OLACIREGUI CIEZA, y de don ANDRES DÖRY, para actuar en nombre y representación de **EMPRESA EDITORA ZIG-ZAG S.A.**, consta en escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, el día 24 de octubre de 2019.

Se firma el presente Contrato en dos (2) ejemplares de idéntico valor y tenor.



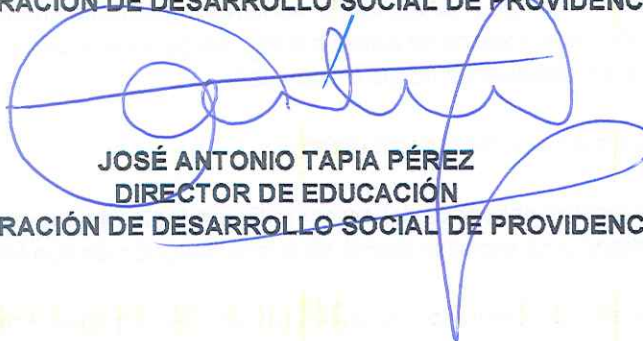
**RAMÓN OLACIREGUI CIEZA**  
**EMPRESA EDITORA ZIG-ZAG S.A.**



**ANDRES DÖRY**  
**EMPRESA EDITORA ZIG-ZAG S.A.**



**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**



**JOSÉ ANTONIO TAPIA PÉREZ**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN**  
**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**



**ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA**

Cliente : Corporación de Desarrollo Social de Providencia  
 Dirección : Av. Pedro de Valdivia N° 963  
 Comuna : Providencia  
 RUT : 69.070.301-7

**1. SERVICIO DE CONSULTORIA - PRUEBAS DE SELECCIÓN**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ALUMNOS MINIMO GARANTIZADO (1)	VALOR POR PRUEBA (4)	VALOR TOTAL (4000 ALUMNOS) (4)	FECHA EJECUCION PRUEBAS (3)	VALOR POR ALUMNO ADICIONAL (2) (4)
100004	PRUEBAS DE SELECCIÓN 7° BÁSICO Y 1° MEDIO, LENGUAJE Y MATEMÁTICA	4.000	\$ 1.800.-	\$ 7.200.000	03/10/2020	\$ 1.800.-

- (1) Valor mínimo garantizado en el contrato por parte del Cliente es de 4.000 alumnos, si la cantidad de alumnos a rendir la prueba es inferior, el costo es por el mínimo garantizado.
- (2) El valor por alumno adicional, es decir, más de 4000 alumnos es de \$1800.- por alumno.
- (3) La ejecución de las pruebas serán el día 03-10-2020 en el siguiente horario y duración:  
 Lenguaje 7° básico 10:45 horas. Duración prueba 90 minutos  
 Matemática 7° básico 09:00 horas. Duración prueba 90 minutos  
 Lenguaje 1° Medio 15:45 horas. Duración prueba 90 minutos  
 Matemática 1° Medio 14:00 horas. Duración prueba 90 minutos
- (4) Valores exentos de I.V.A. De aplicarse cualquier impuesto a los servicios, éstos serán de cargo del prestador.

**CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO:**

Transferencia dentro de los 30 días hábiles desde la recepción conforme de la factura correspondiente a la cuenta 31156-01 Banco de Chile, RUT 90684000-6, nombre Empresa Editora Zig Zag S.A.

Deberán indicarse en la transferencia el número de factura relacionada.

La Factura debe emitirse una vez prestados los servicios.

**RAMÓN OLACIREGUI CIEZA**  
**EMPRESA EDITORA ZIG-ZAG S.A.**

**ANDRES DÖRY**  
**EMPRESA EDITORA ZIG-ZAG S.A.**

**AXEL MÜLLER BRAVO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**

14

**JOSÉ ANTONIO TAPIA PÉREZ**  
**DIRECTOR DE EDUCACIÓN**  
**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**